BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

Año XLI. — Núm. 11.665

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 584
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 20 de Abril de 1933

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.80
Subscripción trimestral	"	8.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín *Oficial*

en el día 19 de Abril de 1933

Por avisos varios	1.210.—
" adicional de balances	120.—
" anticipo de balances	65.—
" *marcas*	480.—
" adicional de marcas	77.—
" subscripción	36.50
" venta de Boletines y folletos	19.50
Total	$ 2.008.—

M. E. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

	$ m/n.
Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, *sobre sociedades* de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Arquitectura. — Escrituración de terreno para Correos y Telégrafos. — Santiago del Estero.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1933.

19.226. — 691. — Exp. 18.177-C-928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita se la autorice a invertir la suma de pesos 250.00 m|n., en el pago de los gastos a originarse por concepto de escrituración del terreno donado por la Municipalidad de Añatuya (Santiago del Estero) con destino al emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos, que fuera aceptado por decreto de fecha 7 de Octubre de 1929, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura a invertir en el pago de los gastos de escrituración del terreno de que se trata, hasta la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250.00 m|n.) debiendo rendir en su oportunidad, cuenta documentada de lo invertido por tal concepto.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

D. G. de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Clínicas, de Córdoba

Buenos Aires, Marzo 30 de 1933.

19.227. — 692. — Exp. 1692-H-932. — Visto el adjunto presupuesto valor de pesos 1.938.44 m|n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura relativo a los trabajos de reparación y construcción de cielorrasos, consolidación cubierta y reparo de grietas existentes en los locales ocupados por el Pabellón Laboratorio Central del Hospital de Clínicas de Córdoba;

Teniendo en cuenta que dichas obras revisten el carácter de imprescindible y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata valor de mil novecientos treinta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.938.44 m|n.) relativo a la ejecución de los mencionados trabajos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor los lleve a cabo administrativamente.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 969.21 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, del Presupuesto actual.

$ 872.30 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, del Presupuesto actual.

$ 96.93 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.° ítem 2, partida 11 del Presupuesto actual.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

D. G. de Arquitectura. — Obras en la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini".

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

19.472. — 693. — Exp. 12.640-E-932. — Visto el adjunto presupuesto importe de pesos 795.35 moneda nacional que la Dirección General de Arquitectura ha preparado para la construcción de una claraboya sobre el local número 113, del edificio ocupado por la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", previo retiro del techo de vidrio existente, que se encuentra en malas condiciones de conservación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de setecientos noventa y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 795.35 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

	$ m|n.
Jornales personal obrero I-2.°-2-1|933	467.76
Materiales y herramientas, I-8.°-2-10|933	311.84
Acarreos y varios I-8.°-2-11|933	15.75

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

D. G. de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Santa Fe

Buenos Aires Marzo 30|933.

19.228. — 694. — Exp. 22.615-C-932. — Visto el presupuesto importe de pesos 851.07 m|n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de obras de reparo general, revoque, blanqueo, pintura y colocación de una puerta vidriera en la casa habitación del Rector del Colegio Nacional de Santa Fe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ochocientos cincuenta y un pesos con siete centavos moneda nacional, relativo a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma: pesos 340.42 moneda nacional, al Anexo I inciso 2.°, ítem 2 partida 1; pesos 468.09 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10; y pesos 42.56 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 11, del Presupuesto de 1933.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de Materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933

19.337. — 695. — Exp. 157-A-933 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las distintas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a la ejecución de obras a su cargo en la Capital Federal Provincias y Territorios Nacionales;

Teniendo en cuenta que dichos actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que los precios cotizados, que se aceptan, son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales a que las mismas se refieren a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Exp. 157-A-933. — Licitación número 23.831. — Destacamento de Bomberos, Laprida 1739-41. — Provisión tendido de asfalto, a Castiglioni Hnos. ..	1.702.40
Exp. 158-A-933 — Licitación N.° 24.019. — Departamento Central de Policía. — Provisión interruptores tripolares, a A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, S. A.	178.20
Exp. 159-A-933. — Licitación N.° 23990. — Residencia Presidencial de Olivos, (B. As.). Provisión y colocación toldos de lona a S. A. Thompson Muebles Ltda.	280.—
Exp. 160-A-933. — Licitación N.° 23.788. — Edificio Misión Universitaria de Patología Regional Argentina Jujuy. — Provisión conductores eléctricos, a L. M. Ericsson S. A.	918.65
Exp. 161-A-933. — Licitación N.° 23940. — Escuela Normal de Concordia (E. Ríos). — Provisión marcos y tapas de hierro fundido a E. G. Gibelli y Cía	245.—
Exp. 162-A-933. — Licitación N.° 23978. — Vivero de Piscicultura de Bariloche (Río Negro). — Provisión electrobomba centrífuga, a Di Tella Ltda.	365.—
Exp. 163-A-933. — Licitación N.° 23994. — Colonia Hogar "R. Gutiérrez" de Marcos Paz (B. As.). — Provisión conductores eléctricos, a Anglo Argentine General Electric Co. Ltda.	197.—
Exp. 164-A-933. — Licitación N.° 24.002. — Casa de Gobierno. Conservación instalación eléctrica. — Provisión lámparas eléctricas, a Buxton, Guilayn y Cía. Renglones 4 y 5	119.—
Exp. 165-A-933. — Licitación N.° 24.016. — Crédito Público Nacional. — Provisión vidrios armados y granité, a Isidoro P. Vanoni y Cía. ..	163.82
Exp. 166-A-933 — Licitación N.° 24018. — Museo Histórico Nacional. — Conservación. — Provisión mosaicos graníticos, a Félix Pedretti Hnos. ..	210—
Exp. 167-A-933. — Licitación N.° 24.023. — Cárcel de Resistencia (Chaco). — Provisión conductores eléctricos, A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglones 1, 2, 7 y 14	520.34
Pirelli S. A. Platense. — Renglones 3 8, 9, 10 y 11	786.15
Siemens Schuckert, S. A. — Renglones 4 y 5	19.19
Anglo Argentine General Electric C.° Ltda. — Renglones 6, 12 y 13 ..	91.35
W. T. Henley's Telegraph Wks C.° Ltda. — Renglones 15 y 16	9.69
Licitación N.° 24.025. — Provisión lámparas eléctricas, a Buxton Guilayn C.° ..	421.95
Licitación N.° 24.027. — Provisión mármoles, a Viaggi, Anselmo y Cía. ..	306.—
Licitación N.° 24.032. — Estación Sanitaria de Mercedes Corrientes. — Provisión intermediarios galvanizados, a Remigio de Peli e Hijos ..	854.—
Exp. 168-A-933. — Licitación N.° 24.035. — Cárcel de Santa Rosa (La Pampa). — Provisión mármoles blancos, a Agustín Sívori e Hijos ..	667.40
	$ m|n.
Licitación N.° 24.047. — Provisión tanque para petróleo a Talleres Metalúrgicos San Martín	680.—
Exp. 169-A-933. — Licitación N.° 24037. — Hospital San Roque (Jujuy). — Provisión lámparas eléctricas, a Buxton, Guilayn C.° ..	268.50
Licitación N.° 24.039. — Provisión caños de acero y accesorios, a General Electric S. A. — Renglones 1, 2 y 3	900.—
A A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Renglones 4, 5 y 6 ..	83.88

Art. 2.° — El importe de dichas adquisiciones que asciende en total a la suma de nueve mil novecientos veintiún pesos con treinta y cuatro centavos ($ 9.921.34 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

$ 191.00 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.° ítem 2, partida 21|933.
$ 1.347.40 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 23|933.
$ 178.20 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 6|933.
$ 2.154.49 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.° ítem 2, partida 22|933.
$ 1.192.38 moneda nacional al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 14|933.
$ 2.440.22 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.° ítem 2, partida 10|933.
$ 854.00 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 18|932.
Acuerdo de Ministros de Marzo 6 de 1933:
$ 280.00 moneda nacional al Anexo I, inciso 8.° ítem 2, partida 16|932.
$ 918.65 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 71|932.
$ 365.00 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.° ítem 2, partida 81|932.

Art. 3.° — Publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
Manuel de Iriondo

D. G. de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

19.477. — 696. — Exp. 582-F-933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto valor de pesos 1.640.47 moneda nacional, relativo a la ejecución de diversos trabajos en el edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; y

Teniendo en cuenta que estos trabajos revisten carácter de imprescindible y urgente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil seiscientos cuarenta pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 1.640.47 m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa y de acuerdo *con las disposiciones en vigor.*

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: al Anexo I, inciso 2.° ítem 2, partida 1 y pesos 671.17, al Anexo I inciso 8°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva *a la de Arquitectura a sus* efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

D. G. de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1933.

19.230. — 697. — Exp. 620-C-933. — Visto el adjunto presupuesto valor de pesos 1.267.66 moneda nacional que ha confeccionado la Dirección General de Arquitectura relativo á los trabajos de ampliación del sistema de eliminación de *los líquidos cloacales existentes en el edi*ficio ocupado por el Colegio Nacional de Dolores, provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que la ejecución de dichos trabajos reviste el carácter de impresindible y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la *Comisión Reguladora de Gastos,*

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de que se trata valor de mil doscientos sesenta y siete pesos con sesenta y seis centavos (pesos 1.267.66 m|n.) moneda nacional, relativo á la ejecución *de los trabajos antes mencionados y au*torízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, los lleve a cabo por vía administrativa.

Art. 2.° — El importe del gasto referido se imputará en la siguiente forma:

$ 357.05 moneda nacional al Anexo I, *inciso 2.°, ítem 2 partida 1, del Pre*supuesto de 1933.

$ 865.08 moneda nacional, al Anexo I, *inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presu*puesto de 1933.

$ 45.53 moneda nacional al Anexo I, inciso 8.° ítem 2, partida 11 del Presupuesto de 1933.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

D. G. de Arquitectura. — Obras en la Residencia Presidencial, de Olivos

Buenos Aires, Marzo 30 de 1933.

19.232. — 698. — Exp. 625-R-1933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de pesos 946.46 *moneda nacional, relativo a la ejecución* de las obras necesarias a fin de habilitar los Pabellones números 3 y 4, con destino a alojamiento del personal de servicio en la Residencia Presidencial de Olivos; y

Teniendo en cuenta que la expresada Repartición técnica, manifiesta que por *razones de urgencia procedió a la ini*ciación de los referidos trabajos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de (pesos 946.46 m|n.) novecientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, relativo a las obras a que se ha hecho referencia, como así también el temperamento seguido por la Dirección General *de Arquitectura al iniciar la ejecu*ción de las mismas, quedando autorizada dicha Repartición para proseguirlas hasta su total término, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: pesos 703.50 moneda nacional, al Anexo I inciso 2.°, ítem 2 *partida 1* y pesos 242.96 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

19.351. — 699. — Exp. 4540-A-933 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales, con destino a obras que la citada Repartición lleva cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitati*vos; y*

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación quemás abajo se detalla:

	$ m|n.
Exp. 4.540-A-933—	
*Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba). Licitacin pri*vada N.° 24.049. Provisión batería de acumuladores, a la firma Accumulatoren Fabrik, por	4.925.—
Exp. 4.541-A-933—	
Casa de Gobierno Antiguo Cabildo y Biblioteca Nacional. — Licitación privada número 121. — Provisión lámparas eléctricas, a la firma The Argentine General Electric, por	633.—
Exp. 4.542-A-933—	
Penitenciaría Nacional — *Licitación privada número 181.* — Provisión hierro, a la firma Talleres Metalúrgicos, San Martín	121.02
Exp. 4.543-A-933—	
Colegio Nacional de Brigado (Bs. Aires); Departamento Central de Policía, Conservación Cárcel de Contraventores y Facultad de Ingeniería. — Licitación privada número 198. — Provisión maderas, adjudicada en la siguiente forma:	
Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglón 1, por	915.—
Martini Hnos. — Renglones 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por	248.69
Exp. 4.544-A-933—	
D. G. de Arquitectura Intendencia. — Licitación privada número 126. — Provisión género granité y repasadores, a la firma Estrabou y Cía., por	204.—
Licitación privada número 214. — Provisión cajas de madera, a la firma Botto Hnos., por	209.—
Licitación privada número 228. — Provisión tela imperial, a la firma Aretz y Cía. por	2.728.20
Exp. 4.545-A-933—	
Biblioteca Nacional y Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Licitación privada N.° 163. — Provisión conductores eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:	
W. T. Henley's Telegraph Wks. C.° Ltda. — Renglón 1 por	72.—
Siemens-Schuckert S. A. — Renglón 2, por	113.40
Exp. 4.546-A-933—	
Correos y Telégrafos de Mercedes y Colegio Nacional de Bragado (Bs. Aires). — *Licitación privada N.° 172.* — *Provisión cal del Azul,* a la firma Cía. Argentina Cal Chaqui, por	975.—
Licitación privada N.° 173. — Provisión arena granítica, a la firma Sierras de Balcarce, Sociedad Industrial Argentina, por	1.150.—
Licitación privada número 174. — Provisión cemento portland a *la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, por*	1.862.50
Exp. 4.547-A-933—	
Colegio Nacional de Bragado (Bs. Aires). — Licitación privada número 178. — Provisión cal de Córdoba a la firma Balestrini Hnos., por	1.400.—
Exp. 4.548-A-933—	
Escuela Normal Mixta de Olavarría (Bs. Aires). — Licitación privada N.° 180. — Provisión cemento blanco, a la firma Eugenio P. *Quadri y Cía., por*	1.214.73
Licitación privada N.° 235. — Provisión asfalto y brea, a la firma Evans Thornton y C.°, por	462.—
Exp. 4.549-A-933—	
Escuela Normal de Lincoln (Bs. Aires). — Licitación privada número 208. — Provisión pedregullo, a la firma Sierras del Tandil Sociedad Industrial Argentina, por	277.—
Exp. 4.550-A-933—	
Carcel de Santa Rosa, la Pampa. — Licitación privada N.° 215. — Provisión armaduras de hierro a la firma Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda. por	1.357.—
Exp. 4.551-A-933—	
Escuela Normal de Preceptores de La Banda (Santiago del Estero). — Licitación privada número 225. — *Provisión piezas de már*mol, a la firma Agustín Sívori e Hijos, por	109.—
Exp. 4.552-A-933—	
Colegio Nacional de Bragado (Bs. Aires) y Escuela Industrial de la Nación. — Licitación privada número 234. — Provisión cemento blanco y amarillo, a la firma Eugenio B. Quadri y Cía., por	101.40

Art. 2.° — La suma de ($ 19.077.73 m|n.) diez y nueve mil setenta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, *se imputará en la siguiente forma:*

$ 64.24 m|n., Anexo L Inciso 1, ítem 2, partida 7, Presupuesto vigente.
" 4.925.— " Anexo L, inciso 1, ítem 2 partida 61, Presupuesto vigente.
" 4.432.— " Anexo L, inciso 1 ítem 2 partida 26, Presupuesto vigente.
" 1.640.73 " Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 31, Presupuesto vigente.
" 1.357.— " Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 23, Presupuesto vigente.
" 1.954.80 " Anexo L, inciso 1, ítem 2 partida 3, Presupuesto vigente.
" 277.— " Anexo L, inciso 1 ítem 2, partida 30, Presupuesto vigente.
" 109.— " Anexo L, inciso 1, *ítem 2, partida 42,* Presupuesto vigente.
" 113.40 " Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 57, Presupuesto vigente.
" 704.86 " Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.
" 358.50 " Anexo I, ciso 8, ítem 2, partida 2, Presupuesto vigente.
" 204.— " Anexo L, inciso 8, ítem 2, partida 7, Presupuesto vigente.
" 2.937.20 " Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 3, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

19.352. — 700. — Exp. 4674-A-933. — *Visto el resultado obtenido en la li*citación privada número 90-B., que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir tirantes y tablas de madera, con destino a las obras del Vivero de Piscicultura en Bariloche (Río Negro);

Teniendo en cuenta que dicho acto se *ha llevado a cabo cumplimentando* las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales a que la misma se refiere, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Sucesión Primo Capraro. — Renglones 1 y 3	193.75
Goye Hnos. y Fant. — Renglón 2	44.80

Art. 2.° — El importe total de doscientos treinta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos (pesos 238.55 m|n.) *moneda nacional, a que ascienden dichas* adquisiciones, se imputará al Anexo I, inciso 1.°, ítem 2, partida 81 del Presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabili*dad y a sus efectos, vuelva a la de Ar*quitectura.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

D. G. de Arquitectura. — Obras en el Palacio del Congreso

Buenos Aires, Marzo 30 de 1933.

19.233. — 701. — Exp. 4.679-C-933. — Visto el presupuesto importe de pesos 2.582.50 m|n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de pintura de los muros y cielorrasos de varios locales del 1.° y 2.° pisos altos del Palacio del Congreso; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora *de Gastos,*

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil quinientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 2.582.50 m|n.), relativo a la ejecución de las obras de *que se ha hecho referencia,* y autorízase

a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma: pesos m|n. 1.807.75 al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y pesos 774.75 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, del Presupuesto de 1933.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

D. G. de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1933.

19.242. — 702. — Exp. 4680-E-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 793.37 moneda nacional, que ha preparado para la reconstrucción del cielorraso del local número 37 del piso alto del edificio ocupado por la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de setecientos noventa y tres pesos con treinta y siete centavos pesos 793.37 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma: pesos 412.17 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1; pesos 354.95 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 y pesos 26.25 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2 partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

D. G. de Arquitectura. Obras en la Escuea Norma número 9 de Maestras de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

19.354. — 703. — Exp. 4.681-E-933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 977.19 moneda nacional, relativo a obras de blanqueo de paredes y cielorrasos, así como también a la pintura de la carpintería de algunas aulas, en la Escuela Normal número 9 de Maestras de la Capital;

Teniendo en cuenta que por razones de urgencia, la citada Repartición técnica, procedió a la iniciación de los mencionados trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con a intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura al iniciar los trabajos de que se trata, como asimismo el presupuesto importe de novecientos setenta y siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional pesos 977.19 m n.) y autorízase a la misma para que los prosiga hasta su terminación, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: pesos 586.70 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y pesos 390.49 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la facultad de Medicina y Morgue.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1933.

19.231. — 704. — Expte. 4682-F-1933 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 639.94 m|n., relativo a la instalación de desagües para facilitar la limpieza de las cámaras frigoríficas existentes en la facultad de Medicina y Morgue, y

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter imprescindible y urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de ontabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de seiscientos treinta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 639.94 m|n), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargor de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 211.12 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, part. 1, Presupuesto vigente.

$ 428.82 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, part. 10, presupuesto vigente.

Artículo 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obra que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

19.231. — 705. — Expte. 4790 -A- 1933 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que si bien en algunos casos la Repartición Técnica ha procedido contrariando las disposiciones en vigor, atento a la urgencia con que se requería la provisión de los materiales, puede aprobarse el temperamento seguido por la misma, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervensión de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al disponer la entrega de los materiales referidos, como así también las adjudicaciones efectuadas por la misma a las firmas y por los importes que a continuación se detalla:

$ m|n.

LICITACION N.° 6044—
Subprefectura del Puerto — Rosario—

$ m|n.

Provisión cal viva de Malagueño, a la firma Rogelio Martínez y Cía., por 539.25

LICITACION N.° 6050—
Correos y Telégrafos de Rosario—
Provisión cal hidráulica del Azul, a la firma Balbina A. de Piccinini e hijos, por .... 690.—

LICITACION N. 6065—
Provisión bomba para agua y manguera de lona adjudicada en la siguiente forma:
Agar, Gross y Cía. Ltda., renglones 1 y 2, por 91.20
Echeverría y Morcillo, renglón 3, por .... 21.—

LICITACION N.° 6072—
Provisión cemento portland a la firma Iver Holter y Cía., por 3.565.30

LICITACION N.° 6068—
Escuela de Agricultura de Casilda — Santa Fe—
Provisión chapas de mármol blanco a la firma Emilio Cappella, por 180.50

LICITACION N. 6059—
Tribunales Federales de Rosario — Conservación—
Provisión colocación cable y contrapesos ascensor, a la firma Otis Elevator C°., por 264.40

LICITACION N.° 6058—
Escuela Normal N. 2 de Rosario—
Provisión y colocación azulejos, a la firma José Figuerola, por 487.35

LICITACION N.° 6062—
Escuela Normal de San Pedro — Buenos Aires—
Provisión armaduras de hierro a la firma Chaina y Cía., por 3.895.20

LICITACION N.° 6064—
Escuela Industrial de Rosario—
Provisión chapas de mármol blanco a la firma Scarabelli y Cratero, por 148.89

LICITACION N. 6066—
Provisión baldosas para piso a la firma Figuerola, Palau y Cía., por .... 117.—

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná — Entre Ríos—

LICITACION N.° 5912—
Provisión cemento portland a la firma Francisco Bleischmidt, por .... 1.075.—

LICITACION N.° 5913—
Provisión ladrillos comunes de cal a la firma Juan Gloria, por .... 4.600.—

LICITACION N.° 5914—
Provisión cal viva de Paraná a la firma Osinalde y Izaguirre, por .... 1.700.—

Art. 2.° — Apruébase las licitaciónes de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

LICITACION N.° 6046—
Subprefectura del Puerto — Rosario—...
Provisión tirantería de hierro a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín por 550.79

LICITACION N.° 6048—
Correos y Telégrafos de Rosario—
Provisión arena a la firma Brovelli, Andrade y Cía., ... 1.050.—

LICITACION N.° 6051—
Escuela de Agricultura de Casilda — Santa Fe—
Provisión mamparas de hierro a la firma Rainoldi Hnos. .... 311.—

LICITACION N.° 6053—
Provisión materiales y artefactos de electricidad adjudicada en la siguiente forma:
Siemens Schuckert S. A. Rengs. I al 8, 14 y 18 por 111.97
AEG Cía. Argentina de Electricidad S. A. Renglones 9, 10, 11, 12, 16 y 17 por 186.20
Angel Muzzio e Hijos Ltda. Renglones 13 y 15, por 36.10

LICITACION N.° 5894—
Universidad Nacional del Litoral — Santa Fe—
Provisión ladrillos comunes a la firma Pedro Reece, por .... 3.750.—

LICITACION N.° 66—
Cárcel de Santa Rosa — Pampa—
Provisión ladrillos comunes a la firma Domingo Delciotto, por .... 3.880—

LICITACION N.° 68—
Provisión tejuelas planas a la firma Serafín Flores, ... 1.320.—

Art. 3.° — El importe total de veintiocho mil quinientos setenta y un pesos con quince centavos moneda nacional ($ 28.571.15 m|n., se imputará en la sigiente forma:

$ 3.750.— m|n al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2 partida 57, Presupuesto vigente.
$ 1.090.04 m|n al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 19, Presupuesto vigente.
$ 1.050.— m|n al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 4, Presupuesto vigente.
$ 5.200.— m|n al Anexo L inciso 1.°, ítem 2, partida 23, Presupuesto vigente.
$ 825.77 m|n al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 62, Presupuesto vigente
$ 751.75 m|n al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2 partida 10, Presupuesto vigente.
$ 3.895.20 m|n al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 33, Presupuesto vigente.
$ 265.89 m|n al Anexo L inciso 1.°, ítem 2, partida 56, Presupuesto vigente.
$ 4.367.50 m|n al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 4, Presupuesto vigente.
$ 7.375.— m|n al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2 partida 55, Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

D. G. de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Clínicas de Córdoba

Buenos Aires, Marzo 30 de 1933

19.241. — 706. — Expte. 4813 -H- 933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.593.11 m|n., relativo a la ampliación y modificación de las instalaciones sanitarias y colocación de una electrobomba para el servicio de desagüe del subsuelo en el Laboratorio de Electrodiagnóstico y Electroterapia del Hospital de Clínicas de Córdoba;

Teniendo en cuenta el escaso monto del presupuesto acompañado y el carácter imprescindible y urgente con que se requieren estos trabajos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil quinientos noventa y tres pesos con once centavos moneda nacional ($ 1.593.11 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se imputará en la siguiente forma:
$ 750,65 m|n., Anexo I, inciso 2, ítem 22, partida 1 Presupuesto vigente
$ 772,26 m|n., Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 Presupuesto vigente
$ 70,20 m|n., Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 11 Presupuesto vigente

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

19470. — 707. — Expte. 5.009-A-933 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la citada Repartición lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

	$ m|n.
Expediente 5.009-A-1933. Granja "Ramón Santamarina" Tandil (Bs. Aires). Licitación Privada N.° 1. Ajuste motor "Crossley", a la firma Bariffi Hnos. por	595.—
Expediente 5.010-A-1933. Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba) Licitación privada N.° 105 SF. Provisión vidrios dobles, a la firma Florindo Manzotti, por	1.325.41
Expediente 5.011-A-1933. Observatorio Astronómico de Bosque Alegre (Córdoba). Licitación privada número 4.660 Provisión y col. vidrios, a la firma Brenna & Personeni, por	446.71
Expediente 5.012-A-1933. Hospital del Milagro (Salta). Licitación privada número 3.185. Provisión arena y ripio, a la firma Liborio Castillo, por	205.50
Licitación privada número 3.186. Provisión artículos de ferretería adjudicada en la siguiente forma: Virgilio García & Cía. — Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 14, por	143.04
Rafael Pereyra. — Renglones 10, 11, 12, 13, por	175.75
Licitación privada número 3.188. Provisión mosaicos, a la firma Emilio Estivi, por	1.230.61

Art. 2.° — La suma de ($ 4.121,61) cuatro mil ciento veintiún pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:
$ 575 m|n. Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 Presupuesto vigente.
$ 1.325.41 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 35 Presupuesto vigente.
$ 446.71 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 61 Presupuesto vigente.
$ 1.754.49 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 32 Presupuesto vigente del año 1932 (A. M. de Marzo 6 de 1933).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

19469. — 708. — Expediente 5013-A-1933 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de la referencia a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Expediente 5013-A-1933.
D. G. Arquitectura. — Almacenes.
Licitación privada N.° 144.

	$ m|n.
Provisión llaves, canillas y flotantes, a la firma Juan Faccaro. — Reglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 16, por	1.279.72
Thyssen Lametal. — Renglones 5 y 6, por	228.20
Ortelli Hnos. & Cía. — Renglones 13, 14, 15 y 17	228.20
Licitación N.° 259. Provisión tornillos de hierro, a la firma Starla Hnos. — Renglones 1, 2 y 5	66.60
Descours & Cabaud. — Renglones 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11 y 12, por	244.02
Estrabon & Cía. — Renglones 7, por	19.80
Licitación N.° 309. Provisión blanco de cinz en pasta, a la firma E. Mascioni & Cía., por	3.960.—
Licitación N.° 327. Provisión caños de f.° f.°, a la firma Juan Faccaro. — Renglón 1 por	1.348.—
E. G. Gibelli & Cía. — Renglones 2 y 3 por	920.—
Expediente 5.014-A-1933. Escuela Normal de Preceptores de La Banda (Sgo. del Estero) y Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Licitación N.° 275. Provisión lámparas eléctricas, a la firma Westinghouse Electric Cía. — Renglones 1 al 6 por	275.40
The Anglo Agentine General Electric C.° Ltda. — Renglón 7	213.90
Expediente 5.015-A-1933. Museo Nacional de Historia Natural y Escuela Industrial "José Menéndez" de Río Gallegos (Santa Cruz). Licitación N.° 296. Provisión cemento portland. — Renglón 1, por	1.760.—
Loma Negra S. A. — Renglón 2, por	661.50
Escuela Normal de Lenguas Vivas: Cuartel Central de Bomberos: Colegio Nacional Central: Facultad de Medicina e Instituto de Fisiología y D. General Arquitectura-Talleres y Depósitos Conservación. Licitación N.° 334. Provisión arena, a la firma Antonio Ferro e Hijos S. A. Ltd. — Renglones 1, 3, 4, 5 y 6, por	91.90
Pascual Gricco & Hno. — Renglón 2, por	27.—
Escuela Normal N.° 5 Conservación Año 1933. Licitación N.° 339. Provisión mosaicos graníticos rojos, a la firma Enrique Montanari e hijos, por	734.64
Expediente 5.016-A-1933. Escuela Normal de Maestras de Corrientes: Escuela Normal de Lincoln (Bs. Aires) y Colegio Nacional de Bragado (Bs. Aires). Licitación N.° 341. Provisión cemento blanco, a la firma Sido Ltda. S. A. — Renglón 1, por	950.—
Eugenio Quadri & Cía. — Renglones 2 y 3	2.816.40
Expediente 5.017-A-1933. Aduana de la Capital. — Conservación Año 1933. Licitación N.° 342. Provisión cinz liso, a la firma Kreglinger & Van Pebérgh Ltda. S. A. por	437.—
Expediente 5.018-A-1933. Cárcel de Contraventores. Licitación N.° 347. Provisión y colocación mosaicos y zócalos graníticos, a la firma Faccini & Cía. — por	3.214.—
Licitación N.° 348. Provisión y colocación mosaicos y zócalos graníticos, a la firma Faccini & Cía. — por	3.323.90
Licitación N.° 349. Provisión y colocación mosaicos y zócalos graníticos, a la firma Faccini & Cía. — por	3.151.—
Expediente 5.037-A-1933. Hospital Muñiz. Licitación N.° 77. Provisión y colocación cocina económica, a la firma Ciavieo Hnos. — por	1.850.—

Art. 2.° — El importe de veintisiete mil setecientos cincuenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 27.758.98 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 1.290.54 m|n.
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 46 $ 275.40 m|n.
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 50 $ 213.90 m|n.
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 30 $ 1.408.20 m|n.
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 37 $ 950.— m|n.
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 26 $ 1.408.20 m|n.
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 51 $ 1.850.— m|n.
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 63 $ 1.760.— m|n.
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 7 $ 9.691.90 m|n.
a los fondos de la cuenta "Escuela Comercio y Ganadería "José Menéndez" $ 661.50 y a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura" $ 8.249.34 del presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

19471. — 709. — Expediente 5.019-A-1933 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en algunos casos la Repartición técnica, por razones de urgencia, emitió las correspondientes órdenes de entrega sin la autorización previa, temperamento que no encuadra en las disposiciones en vigor pero que puede aprobarse en atención a la causal invocada, como un caso de excepción;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al adjudicar a las firmas y por los precios que más abajo se detalla, los artículos especificados en cada caso:

	$ m|n.
Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Licitación N.° 6060. Provisión calefón de cobre para baño a la firma Travella y Cía. por	153.50
Licitación N.° 6067. Provisión alfajías y zócalos de pino tea a la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda. por	231.97
Correos y Telégrafos de Rosario. Licitación N.° 6069. Provisión arena limpia del río Paraná a la firma Santana Daich y Pucci por	798.—
Licitación N.° 6070. Provisión cal viva de Malagueño a la firma Rogelio Martínez y Cía. por	2.474.50
Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba). Licitación N.° 115 SF. Provisión mosaicos calcáreo estriado a la firma S. Meijide Irazigui y Hnos. por	1.997.50
Hospital de Clínicas de Córdoba. Licitación N.° 4722. Provisión metal desplegado, tornillos, etc. a las firmas: Ernesto Soler y Cía. Ltda. — Renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por	287.10
Aurelio Bustos. — Renglón 3 por	6.—
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos) Licitación N.° 5918. Provisión cemento portland a la firma José B. Rodríguez y Cía. por	755.20

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, las licitaciones privadas realizadas para adquirir diversos artículos y adjudícase los mismos a las firmas y por los precios que a continuación se indica:

Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes).

Licitación N.° 3013.

Profundización pozo semisurgente a la firma Antonio Barros por 1.800.—

Maternidad de Córdoba.

Licitación N.° 4710.

Provisión artículos de ferretería a las firmas: Ernesto Soler y Cía. Ltda. — Renglón 1 por 369.60

Bergallo y Pastrone. — Renglones 2, 3, 4 y 5 por .. 203.68

Licitación N.° 4713.

Provisión aguarrás y óxido de hierro a las firmas: Aurelio Bustos. — Renglón 1 por ..... 98.—

Bergallo y Pastrone. — Renglón 2 por 15.50

Edificios Fiscales dependientes de la VI.ª Zona (Conservación año 1933).

Licitación N.° 4714.

Provisión cubierta y cámara para camión a la firma S. Puccio Posse por 275.20

Art. 3.° — El importe total de ($ 9.466.75 m/n.) nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

$ 293.10 m/n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 54, presupuesto 1933.

$ 755.20 m/n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 55, presupuesto 1933.

$ 1.997.50 m/n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 35, Presupuesto 1933.

$ 385.47 m/n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 62, presupuesto 1933.

$ 2.272.50 m/n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 4, presupuesto 1933.

$ 275.20 m/n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, presupuesto 1933.

$ 1.800.— m/n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 40, presupuesto 1933.

$ 687.78 m/n. al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 60, presupuesto 1933.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

19.474. Expte. 5111 —C— 1933. — 710. — Visto el adjunto presupuesto importe de $ 2.316.9 m/n., que la Dirección General de Arquitectura, ha preparado para el enlace de las instalaciones sanitarias existentes en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de Mercedes, (Buenos Aires), con la colectora externa librada al servicio público en esa ciudad;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de dos mil trescientos diez y seis pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 2.316.0.) m/n. relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Impútese el gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Jornales, personal obrero, I. 2º-2-1/932., $ 767.6 m/n.

Materiales y herramientas: I. 3º-2-10/932., $ 1.55.3 m/n.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Mercedes, (Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

19.475. — Expte. 5112 —E— 1933. — 711. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto importe de $ 3.347.76 m/n., que ha preparado, relativo al enlace de las instalaciones sanitarias existentes en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires), con la colectora externa librada al servicio público de esa ciudad; y

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter imprescindible y urgente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de tres mil trescientos cuarenta y siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 3.347.76 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada, de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 828.10 m/n., al Anexo I, inciso 2º, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

$ 2.509.63 m/n., al Anexo I, inciso 8º, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital Nacional de Clínicas, de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

19.476. — Expte. 5113 —H— 1933. — 712. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto, de $ 1.939.55 m/n., relativo a la reconstrucción del cielorraso existente en la Sala IX, del Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, y

Teniendo en cuenta, que por razones de urgencia, la Repartición técnica citada, procedió a la iniciación de los referidos trabajos, limitando el importe a gastar a $ 1.000 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.939.55 m/n.) un mil novecientos treinta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, relativo a los trabajos a que se ha hecho referencia, como así también el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al iniciar la ejecución de los mismos, quedando autorizada para que los prosiga hasta su terminación, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2º. — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1231.50 m/n., al Anexo I, inc. 2º, ítem 2, partida 1,

$ 691.71 m/n. al Anexo I, inciso 3º, ítem 2, partida 10, y

$ 36.31 m/n., al Anexo I, inciso 8º, ítem 2, partida 11, del Presupuesto del corriente año.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto Bacteriológico.

19.473. — Expte. 5111 —I— 1933.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

— 713. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto importe de $ 1.179.22 m/n., relativo a la renovación del equipo de bombeo de las aguas servidas, existentes en el Instituto Bacteriológico, que se encuentra en malas condiciones de funcionamiento a consecuencia del uso intenso a que ha sido sometido, durante 18 años aproximadamente, y

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter imprescindible y urgente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de mil ciento setenta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 1.179.22 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada, de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 233.52 m/n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente.

$ 945.70 m/n., al Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 10, de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

Bulgaria, Consulado General. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

1028. — Expte. 1382 —C— 1933. — R. D. Nº. 187. — Vista la nota del Consulado General de Bulgaria transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal número 3741, conteniendo libros y muestras de tabaco, venida en el vapor «Sierra Salvada», y destinada al citado Consulado; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Hueyo

Bulgaria, Consulado General. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

1029. — Expte. 1298 —C— 1933. — R. D. Nº. 188. — Vista la nota del Consulado General de Bulgaria transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal número 3617 conteniendo libros y muestras de tabacos, venida en el vapor «Southern Cross», y destinada al citado Consulado; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Hueyo

Suiza Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1933.

1030. — Expte. 1.55 —S— 1933. — R. D. Nº. 189. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana, en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 1 un baúl, conteniendo efectos personales, venido en el vapor «Lares...k», según aviso adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Mario Fumasoli, Secretario de la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo

Suiza Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º. de 1933.

1031. — Expte. 1.61 —S— 1933. — R. D. Nº. 190. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana, en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 1 un cajón conteniendo una mesa de madera, venido en el vapor «Glenbank», según aviso adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Mario Fumasoli, Secretario de la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo

Checoeslovaquia Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º. de 1933.

1032. — Expte. 1.54 —C— 1933. — R. D. Nº. 191. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana, en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal número 11379, conteniendo libros, venida en el vapor «Vigo», según conocimiento adjunto, y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo

Italia Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º. de 1933.

1033. — Expte. 15.0 —I— 1933. — R. D. Nº. 192. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana, en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho (8) cajones conteniendo libros, venidos en el vapor «Norge», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita

la nota de fojas cuatro, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo.

Italia Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1933.

1034. — Expte. 1571 —I— 1933, — R. D. Nº 193, — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana, en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo material impreso, venido en el vapor «Conte Biancamano», según conocimiento adjunto y cedido como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo

Estados Unidos del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1933.

1035. — Expte. 1772 —B— 1933, — R. D. Nº 194, — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana, en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho (8) cajones de películas (valor declarado, ...) 38-894, conteniendo material de escritorio, venidas en el vapor «Highland Patriot», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas diez y nueve a la Cancillería de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo

Japón Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1933.

1036. — Expte. 1771 —J— 1933 — R. D. Nº 195, — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana, en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación siete (7) bultos conteniendo comestibles, venidos en el vapor «Santos Maru», y destinados como lo acredita la nota de fojas una (1), al señor Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo

Japón Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1º de 1933.

1037. — Expte. 1574 —J— 1933, — R. D. Nº 196, — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana, en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación siete (7) cajones ... números 12065, 12067, 12068, 12070, 12071, 12131 y 1111, conteniendo artículos varios, venidos en el vapor «Santos Maru», según conocimiento adjunto y cedidos como lo acredita la nota de fojas quince, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo

Francia Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 3 de 1933.

1058. — Expte. 1602 —F— 1933, — R. D. Nº 197, — Vista la nota de la Embajada de Francia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita el libre despacho de (23) veinte y tres cajones, conteniendo muebles y objetos personales, venidos en el vapor «Lipari», y destinados al señor Emile Closet, Cónsul del citado país en Mendoza, y como perteneciente a su primera instalación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 24 de Junio de 1911, y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Hueyo

Escuela Argentina Modelo. — Desestimando gestión de liberación de derechos, en canje de películas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

1039. — Expte. 304 —E— 933, — R. V. Nº 422, — Vista la presentación de la Escuela Argentina Modelo, en la que solicita liberación de derechos, para una mercadería que contiene de películas ... canjeará con ... de su propiedad, recibirá del extranjero; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente no se ha presentado a evacuar la vista que se le confirió, con el objeto de aclarar su petición, omisión que debe interpretarse como un desistimiento de la gestión instaurada;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Dirección General de Aduanas para su archivo, previa reposición de sellos.

Hueyo

Rossi M. A. y Cía. — Negando devolución derechos, lienzo para confeccionar bolsas para ingenio de azúcar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

1040. — Expte. 8400 —R— 1932, — R. V. Nº 433, — Vista la presentación de la firma M. A. Rossi y Cía. en la que solicita devolución de lo abonado por derechos de importación de varias partidas de tejido de algodón crudo, lienzo ... destinado a la confección de bolsas a emplearse en un ingenio azucarero; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pedido que formula la recurrente, ha sido denegado por la Aduana de la Capital, quien entendió que el hecho de tratarse de una mercadería destinada a un establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional, no constituye mérito para que, de acuerdo al artículo 3º de la Ley número 11,588, se libere de derechos a su importación;

Que la denegatoria de la Aduana, no puede impugnarse, porque se ajusta a la interpretación que este Ministerio ha dado a la disposición legal precitada, en cuya virtud la franquicia que ella otorga no puede amparar a los artículos de retobación o gastos también consumidos comúnmente de consumo, y que no tienen relación inmediata y exclusiva con la industrialización de la materia prima, ni con el establecimiento en sí, caracteres que concurren en la mercadería de autos;

Por tanto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

Gienz Jorge y Cía. — Devolución derechos mercaderías ... en comiso.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

1041. — Expte. 8181 —G— 1932, — R. V. Nº 464, — Vista la presentación de la firma Jorge Gienz y Cía., en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de derechos, correspondientes a 13.730 kilos bruto de sulfato de magnesia (Hypero, ...) despacho directo número 84.936, presentado el 7 de Septiembre de 1932, mercadería que fué objeto del sumario número 400 —G— 1932, a raíz del cual se declaró en comiso, siendo aceptado el abandono ofrecido por la documentante, con fecha 24 de Noviembre de 1932; atento lo actuado, y

Considerando:

Que consta en los informes producidos, que al cancelarse el documento de despacho, se pagaron los derechos de importación, correspondientes a la mercadería en litigio, por lo que en este punto el pedido que se formula es procedente pero debiendo formularse cargo en concepto de almacenaje, hasta la fecha en que la Aduana aceptó el abandono;

Por tanto, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas, y Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de derechos que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que formule la planilla de devolución correspondiente, debiendo previamente exigir la cancelación del cargo que por el concepto y en la forma indicada en el considerando debe formalizar contra la interesada. Cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

Hueyo

Zelada Víctor S. — Confirmando reparo. (tara, eslingaje, aforo).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

1042. — Expte. 2139 —Z— 1932, — R. V. Nº 435 — Vista la presentación del señor Víctor S. Zelada, en la que solicita la anulación de los reparos números 8100, 8101 y 181, correspondientes a los despachos números 7?, 76, y 280, del año 1929, respectivamente, formulados por la Contaduría General, en concepto de tara que no corresponde a madera blanca, y diferencia de eslingaje de fruta seca; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la madera manifestada en el despacho número 7?, (reparo número 8100), como «Pino Alamo», y despachada por la Aduana de Mendoza, por la partida 1213, de la Tarifa de Avalúos, y como de «Pino blanco Sudamericano», es, de acuerdo con lo informado por la División de Bosques de la Dirección de Tierras, del Ministerio de Agricultura, madera de «Alamo», correspondiendo despacharse por la partida 1223, que le es propia, metro cuadrado $ 0.40 más 30 o/o al 25 o/o;

Que, en lo que respecta a la fruta seca, manifestada en el despacho número 76, (reparo número 8101), para el cobro del eslingaje de directo debe ampliarse la base de avalúos, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 7º, de la Ley número 11,248 y 7º. de su Decreto Reglamentario;

Que, en cuanto a la objeción formulada al reparo número 181, correspondiente al despacho número 280, no debe tomarse en cuenta, dado que para gozar de la rebaja que ... la Sección «Tara, Mermas y Roturas», de la Tarifa de Avalúos, se recuerda a la madera debió establecerse si ésta venía en tablas o listones;

Que, en consecuencia, siendo los reparos de que se recurre procedentes,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase los reparos de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

Paraná Aduana. — Disponiendo regularización de tránsito por ... de reparticiones del Estado, en Paraná, anulando multa de 5 o/o y servicio de guinche liquidado.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

1043. — Expte. 6715 —P— 1931, — R. V. Nº 438, — Vista la nota de la Aduana de Paraná, en la que da cuenta que la Comisión de Estudios del Paraná inferior, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, retira los materiales que importa para sus servicios, sin darle la intervención correspondiente, y sin abonar los impuestos respectivos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dada la situación especial de la Comisión de Estudios en el puerto de Paraná, la Aduana, le facilita que las operaciones que realiza, las efectúe por sus propios muelles y con sus elementos, pero ello no puede importar el incumplimiento de formalidades aduaneras consagradas expresamente por las leyes de la materia;

Que cuando la mercadería que se recibe es extranjera, debe abonar los derechos y servicios que en cada caso pueda corresponder, siendo indispensable formalizar ante la Aduana, los respectivos despachos y pagar lo que se adeude antes del retiro de la mercadería, como corresponde posteriormente a lo actuado ... establecido por este Ministerio con fecha Noviembre 12 ppdo. (R. V. 1300);

Que resultando de lo actuado que la mercadería, es extraída de la zona ... sin la correspondiente intervención de la Aduana, cabe llamar la atención al Resguardo local, ejercido por la Subprefectura Marítima, por la entrega sin la documentación pertinente, como así también requerir de la citada Comisión de Estudios la regularización ante la autoridad competente de los despachos pendientes y el cumplimiento de los trámites y requisitos legales, a cuyo efecto la Aduana del lugar, podrá instruirla si así lo requiriera;

Que, en cuanto a la multa de 5 o/o procede dejarla sin efecto, en atención al carácter de la documentante;

Que, en lo que respecta al cobro de guinche, teniendo en cuenta que no emplean los elementos fiscales, no prestándose por lo tanto el servicio, corresponde dejarlo sin efecto;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto la multa de 5 o/o, aplicada a la mercadería de que se trata, y el servicio de guinche liquidado.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Confirmando reparo, por errónea aplicación de aforos y derechos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

1044. — Expte. 7941 —S— 1932, — R. V. Nº 437, — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en la que solicita devolución de lo abonado a la Receptoría de San Julián, en concepto de reparos formulados por la Contaduría General, a mercaderías documentadas en los permisos de importación números 118, 119, 121, 124, 125, 127 y 123, del año 1931; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiendo establecido el Decreto de 6 de Diciembre de 1923, que los derechos de importación, ... con arreglo a las leyes que se hallen en vigor en el momento en que el contribuyente paga y el Estado percibe la cuota correspondiente, los

reparos son inobjetabl s desde que los documentos fueron pagados estando en vigencia el Decreto de 15 de Septiembre de 1931, que aumentó el aforo y derecho de la mercadería, sobre la que recayeron los reparos en cuestión no procediendo, en consecuencia, acceder a lo solicitado, en mérito a que la circunstancia de que esos despachos fueron presentados a la Aduana, con anterioridad a la vigencia del decreto precitado, que la interesada alega en su descargo, no puede ser tenida en cuenta, atento lo establecido por el recordado Decreto de 6 de Diciembre de 1923 y la resolución de este Ministerio, de fecha 5 de Marzo de 1931, (R. V. Nº 335);

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Giusti Armando F. — Devolución por sobreestadía de buque que no pudo zarpar por causa de fuerza mayor.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933. 1045. — Expte. 9.49 —G— 1931. — R. V. Nº 138, — Vista la presentación del señor Armando F. Giusti Agente Marítimo, en la que solicita devolución de lo abonado a la Receptoría de Necochea, en concepto de derechos portuarios, por haber incurrido en sobreestadía el vapor «Ferseus», surto en Puerto Quequén; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado en apoyo de su pretensión, aduce que la estadía (que comprendió los días 29 de Julio al 3 de Agosto de 1931), fué originada por las condiciones desfavorables del mar;

Que en autos queda demostrado que los días 29 de Julio y 2 de Agosto de 1931, el vapor «Perseus» no pudo zarpar del Puerto de Quequén, por el «mar de fondo», reinante en ese puerto, y los días 30 y 31 de Julio y 1º de Agosto, por falta de marea;

Que el artículo 8º. de la Ley 11.251, hace procedente el pedido de interesado en lo que atañe a la devolución de derechos portuarios abonados por el vapor de referencia, durante los días en que no pudo zarpar por falta de agua, pero ninguna disposición de la precitada ley contempla como causal de exención de esos derechos, el «mar de fondo»;

Que, sin embargo, de lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, se desprende que el «mar de fondo», en las condiciones reales del Puerto Quequén, reviste los caracteres de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impide la salida de los buques fondeados en dicho Puerto siendo de equidad equipararlos a la falta de agua, a los efectos de la exención de derechos portuarios;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Arzobispado de Buenos Aires — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933. 1046. — Expte. 2734 —A— 1932. — 390—V. — Visto el pedido formulado por el Arzobispado de Buenos Aires, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1932, al inmueble de su propiedad, sito en la calle Marcos Sastre 6415 esquina a la de Bruselas; en atención a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se halla comprendida en la excención que establece el inciso a), del artículo 11 de la Ley 11.285, en virtud de que se encuentra ocupado por un templo público, destinado a culto religioso;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Raimondo Hermanos. — Confirmando patente de importadores.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1933. 1047. — Expte. 1014 —R— 1932. — 391 —V. — Visto que Raimondo Hermanos, reclaman de la patente de «importadores», que les ha sido aplicada por los años 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que las informaciones producidas por la Administración del Ramo y de la Aduana de la Capital, comprueban que los interesados han realizado importaciones durante los años mencionados, por lo que resulta procedente la clasificación de que se recurre,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Junta de Misiones Extranjeras. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1933. 1048. — Expte. 719 —J— 1933. — 392—V. — Visto el pedido formulado por el Representante Legal de la Junta de Misiones Extranjeras «Christian Woman's Board of Missions», de la Iglesia de los Discípulos de Cristo, para que se exima del pago de *impuesto territorial por el año 1932*, a las propiedades sitas en las calles Cramer 2613/31, y Zapiola 737, esquina Federico Lacroze 2935, atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que las propiedades de referencia se hallan comprendidas en la excención que determina el inciso a), del artículo 11, de la Ley 11.285, en virtud de que se encuentran ocupadas por templos públicos, destinados a culto religioso,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Ignacio F. Lanza. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933. 1049. — Expte. 15 —L— 1932. — 393 —V. — Visto que don Ignacio F. Lanza, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 11 de Diciembre de 1931, que le impone el pago de una multa de quinientos pesos moneda nacional, por infracción a la Ley número 4363, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis practicado por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, sobre una partida de vino librada posteriormente a circulación por el causante, se comprobó que ella, no correspondía al de origen, siendo clasificada como «vino no genuino, artículo 2º. inciso 4º de la Ley número 4363, bebida artificial»;

Que los dos análisis realizados posteriormente, a pedido del recurrente, han demostrado que el vino en cuestión; no es el mismo que el que motivó la comprobación química origi-naria, y que su clasificación encuadra, en la de vino no genuino;

Que el hecho de vender el producto en las condiciones que demuestran estas actuaciones importa una infracción al artículo 10, de la citada Ley que debe ser reprimida con la sanción penal del artículo 14;

Que el hecho de que el análisis del triplicado, no fuera presenciado por un químico designado por el apelante no puede invalidarlo, pues, lo que de acuerdo al artículo 17, del Título VII, de la Reglamentación General, el Ministerio puede disponerlo en la forma que crea conveniente determinar;

Por tanto y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

HUEYO

Asociación Israelita de Beneficencia — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933. 1050. — Expte. 720 —A— 1933. — 394—V. — Vista la presentación de la «Asociación Israelita de Beneficencia y Culto Talmud Torah Horischono y Dr. Herzl», en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año 1932, a la propiedad sita en la calle Paso 423/29; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se halla comprendida en la excención que determina el inciso a), del artículo 11 de la Ley 11.285, en virtud de que se encuentra ocupada por un templo público, destinado a culto religioso;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Compañía Aseguradora Argentina. — Confirmando patentes sin multa

Buenos Aires, Marzo 30 de 1933. 1051. — Expte. 1630 —C— 1931. — 395 —V. — Visto que la Compañía Aseguradora Argentina, se presenta solicitando se deje sin efecto las patentes aplicadas durante los años 1929 a 1931, por la Administración del ramo, en concepto de casas de préstamos hipotecarios, apelando al mismo tiempo de la multa impuesta por los años 1929 y 1930, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, *además de* explotar el ramo de seguros ya gravado, invierte parte de sus capitales en préstamos hipotecarios, haciendo con ello una fuente de recursos en beneficio de los accionistas; y constituyendo esas operaciones, uno de los objetos de la Sociedad, como se determina en el artículo 7º., último párrafo, de sus estatutos, Estos actos por el solo hecho de estar enumerados entre los objetos de entidad, constituyen por sí, un ramo de comercio;

Que el artículo 20 de la Ley número 11.288 establece claramente que, cuando en un mismo negocio, se ejerzan diversos ramos, sujetos a patente, le corresponderá gravar cada ramo según su importancia;

Que, por otra parte, la circunstancia alegada por la recurrente de que esos préstamos constituyen operaciones vinculadas a los seguros en tal forma, que ellos no podrían ser explotados, sino se invirtieren en dichas [illegible], carece de [illegible] para [illegible] de la [illegible] establecida en el inciso 29 del artículo [illegible] de la Ley número 11.288, pués los dos ramos de comercio se hallan perfectamente delimitados, y la relación estrecha que existe entre ellos no les quita individualidad. Además las compañías pueden invertir sus reservas en otras actividades cuyo ejercicio no está gravado con patente;

Que según consta en el informe de Diciembre 19 de 1932, los libros y balances de la sociedad fueron presentados a los inspectores en el momento de la clasificación, quienes han debido conocer perfectamente todas las actividades de la compañía; de modo que, aún cuando en la *declaración presentada en cumplimiento* del artículo 18, de la ley, no se mencionara el ramo de préstamos hipotecarios, no ha habido ocultación por parte de aquélla. Esta circunstancia, hace inaplicable la multa del 50 o/o, del impuesto, establecida por el artículo 29;

Que la imposición de patente en el concepto de que se trata, no importa el establecimiento de un impuesto en forma retroactiva, como lo afirma el causante, pués la Ley número 11.288, estaba en vigor con anterioridad, y la medida tomada en el presente caso, solo representa la rectificación de un error cometido por los empleados clasificadores y con el objeto de hacer cumplir estrictamente los *términos de la Ley*;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar las clasificaciones de que se recurre, dejándose sin efecto las multas aplicadas.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y demás efectos. Fecho considerará las causas que mediaron para que los empleados que examinaron los libros comerciales de la Compañía, no patentaran el ramo de formará oportunamente a este Ministerio.

HUEYO

Basílica del Santísimo Sacramento. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933. 1052. — Expte. 721 —B— 1933. — 396—V. —Visto lo solicitado por el Administrador de la Basílica del Santísimo Sacramento, para que se exonere del pago de impuesto territorial por el año en curso, a los inmuebles sitos en las calles San Martín 1039 y 1059 y Santa Fe 446 al 51; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que las propiedades están ocupadas por una capilla pública destinada a culto religioso y por salones dedicados a obras de beneficencia y de asistencia social, encuadrando por estas circunstancias, en las excepciones determinadas por los incisos a) y b), del artículo 11, de la Ley número 11.285,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Jorge A. Blanco. — Disponiendo anulación de patente

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

1053. — Expte. 398 —B— 1932. — 397 —V. — Visto que don Jorge A. Blanco, reclama de la patente, con multa, que por el año 1932, le ha sido aplicada al negocio que explota en la calle Paraguay 2799, y

CONSIDERANDO:

Que los informes producidos por la Administración del ramo, demuestran la improcedencia de la patente aplicada, en virtud de que el causan-

te cumplió oportunamente con las disposiciones del artículo 29 de la Ley 11.288,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que disponga la anulación de dicha patente, practicando una nueva sin multa, y demás efectos.

HUEYO

Conferencia de San Francisco Xavier. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933. 1054. — Expte. 3223 —C— 1932. — 393 —V. — Visto que la Presidenta de la Conferencia de San Francisco Xavier, solicita se exonere del pago de contribución territorial, por el año 1932, a la finca de su propiedad, sita en la calle Gurruchaga Nº. 1254; atento lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia, se halla ocupada por un asilo, donde se alojan gratuitamente varias familias menesterosas, encontrándose comprendida dentro de las excepciones que determina el artículo 11, inciso b), de la Ley 11.285;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Christophersen Hermanos. — Denegando indemnización por atraso en entrada a puerto del vapor «Stad Dordrecht», portador de una partida de metileno para la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933. 1055. — Expte. 75 —C— 1933. — 399 V. — Visto lo solicitado por los señores Christophersen Hermanos, y

CONSIDERANDO:

Que en el pliego de la licitación respectiva, como en todas las análogas se estableció que la entrega del producto adquirido en virtud de la misma, debía hacerse libre de todo gasto por el comprador, hasta el momento de que éste se hiciese cargo de él;

Que en el presente caso la *Administración General de Impuestos Internos*, también tuvo que sufrir la demora de que se reclama, porque el *proveyente no tomó las medidas* necesarias para evitarlo. Recién después de llegado el vapor gestionó que la descarga se produjese en el mismo puerto, y no en otro lugar, a fin de evitarse mayores desembolsos;

Que en estas condiciones, el Fisco, no tiene por qué responsabilizarse de tal hecho, debiendo los recurrentes, dirigir su gestión ante la Sociedad que efectuó en la oportunidad el suministro, a fin de hacer valer los derechos que sostiene,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos, para su *notificación y demás efectos, debiendo* devolver estas actuaciones para su remisión definitiva a la Contaduría General.

HUEYO

Capurro Hermanos. — Desestimando recurso de apelación interpuesto fuera de término.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933. 1056. — Expte. 190 —C— 1933. — 400 V. — Visto que los señores Capurro Hermanos, reclaman de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 12 de Diciembre de 1932, que les *impuso el pago de las sumas de pesos* 22.36 m/n., y $ 258.60 m/n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por infracción a las Leyes 3761, 1125 y 11.246, y a la Reglamentación General, y

Considerando:

Que los interesados han dejado transcurrir con exceso el plazo fijado por el artículo 28, de la Ley número 3764, para la interposición del recurso autorizado por el mismo, en virtud de cuya circunstancia, dicha resolución ha quedado firme y en autoridad de cosa juzgada;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto.

Publíquese y vuelva a la *Administración General de Impuestos Internos*, a sus efectos.

HUEYO

GARCIA

Liga de Damas Católicas. — No se hace lugar a la reconsideración de una resolución denegando exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933. 1057. — Expte. 1679 —L— 1932. — 401 V. — Visto el pedido de reconsideración que formula la Liga de Damas Católicas, de la resolución número 1072 —V., de 13 de Diciembre de 1932, por la que se deniega el pedido de exención del pago de impuesto territorial, por dicho año, a la propiedad sita en la calle Montevideo 842/50, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución aludida, ha sido *dictada de conformidad con las disposiciones* vigentes en la materia, por lo que, no aduciéndose en el *pedido de reconsideración* que se interpone ninguna razón de orden legal que pueda modificarla, corresponde mantenerla en todas sus partes.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Hermanas de la Familia de Nazareth. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933. 1058. — Expte. 2451 —H— 1933. — 402 —V. — *Visto que la Madre* Superiora de las Hermanas de la Familia de Nazareth, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1931, a las propiedades sitas en la calle Olleros 2312 y 2360; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que las propiedades de referencia se hallan ocupadas por una capilla pública, un convento y un colegio en el que se da instrucción gratuita a una cantidad elevada de niñas enseñándoles también corte y confección, etc.;

Que en virtud de dichas circunstancias, los inmuebles aludidos se encuentran comprendidos en las *excepciones que establecen los incisos* a) y b), del artículo 11, de la Ley 11.285.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Patronato Español. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933. 1059. — Expte. 176 —P— 1933. — 403 V. — Vista la presentación de la Comisión de Señoras del Patronato Español, en la que solicita se exima *del pago de impuesto territorial por* el año 1932, a las propiedades de pertenencia de dicha institución sitas en la calle Conesa 654/82 y Federico Lacroze 2922/22, lotes 1/7, de la manzana «B», y Federico Lacroze, lotes 9/12, de la misma manzana; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación, y la Administración de ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en las propiedades de referencia, funciona un asilo que alberga una cantidad elevada de niños, a 54 de los cuales, se les imparte instrucción gratuita en *idioma nacional, cuyo costo de enseñanza*, importaría una suma superior al doble de las cuotas que dichas *fincas tienen asignadas en concepto de* impuesto, encuadrando por estas circunstancias en las excepciones que determinan los incisos b) y h), del artículo 11, de la Ley 11.285;

El Ministro de Hacienda —

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Domingo Parrilla. — Denegando reclamo de patente

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933 1060. — Expte. 373 — P — 1933. — 404. — —. — Visto que don Domingo *Parrilla*, se presenta reclamando de la patente con multa que, por el año 1932, le ha sido aplicada al *negocio que explota en la calle Ancho*rena 460 al 68, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado, debió ocurrir en su oportunidad, ante el Jurado instituído por el artículo 25 de la Ley número 11.285, como único organismo, para entender esta clase de reclamos;

Que la penalidad aplicada es procedente, en virtud de no haberse dado cumplimiento al artículo 29 de la misma ley;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Sociedad Italiana «Pro Asili d'Infanzia». — *Exención de impuesto* territorial.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933. 1061. — Expte. 153 —S— 1933. — 408 V. — Vista la presentación del Presidente de la Sociedad Italiana «Pro Asili d'Infanzia», en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial, por los años 1931 y 1932, a las propiedades de dicha institución sitas en la calle Sarmiento 2519, y Deán Funes 955, atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en las propiedades de referencia, se hallan ubicados dos asilos, a los que concurren una cantidad elevada de niños fuera de edad escolar a los cuales se les proporciona instrucción, ropas y alimentos, con carácter completamente gratuito, en*cuadrando por esta causa en las ex*cepciones que determina el inciso b), del artículo 11, de la Ley número 11.285,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Colegio del Sagrado Corazón. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933. 1062. — Expte. 3009 —C— 1932. — 409 V. — Vista la presentación de la Superiora del Colegio del Sagrado *Corazón, en la que solicita se exima* del pago de impuesto territorial, por el año 1932, a las propiedades de pertenencia de dicha institución sitas en las calles Rio Bamba 1261/95, Juncal 1838 y Callao 1270/74 y Arenales 1855; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que en las propiedades de referencia, funciona un colegio en el que *reciben instrucción gratuita, en idio*ma nacional, 234 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importaría *una suma superior al doble de las* cuotas que dichas fincas tienen asignadas en concepto de impuesto, en*cuadrando por esta circunstancia*, en la excepción que determina el inciso h), del artículo 11, de la Ley nú*mero 11.285*;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Hermanas de la Familia de Nazareth. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933. 1063. — Expte. 2357 —H— 1932. — 410 V. — *Visto que la Madre Su*periora de las Hermanas de la Familia de Nazareth, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año 1932, a la propiedad sita en la calle Olleros 2360; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se halla comprendida entre las excepciones que determina el inciso b), del artículo 11, de la Ley 11.285, en virtud de que en ella funciona una escuela y academia de corte y confección, a la que concurren una cantidad elevada de niñas gratuitamente;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la *Administración General de Contribución* Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Lagarrigo y Cía. Ltda. S. A. — Denegando reclamo por cobro de derechos de análisis.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

1064. — Expte. 4313 —L— 1932. — 411 V. — Visto que la firma Lagarrigo y Cía. Ltda. S. A., reclama de la clasificación de libre circulación que a efectos del pago de los derechos fijados por la Ley número 11.235, le ha sido aplicada a los análisis practicados sobre muestras de vinos alcoholizados, y

CONSIDERANDO:

Que el asunto ha sido ya resuelto por este Ministerio, en fecha 22 de Agosto de 1928, declarando la procedencia del cobro de los derechos de libre circulación a los productos *de los cortes o alcoholización de vi*nos, en razón de que tales operaciones producen substancias aptas para el consumo, y autorizadas para ser libremente expendidas;

Y de esto no resulta una doble imposición, puesto que en caso de cobrarse nuevos derechos a la salida de aquéllas, dichas tasas no recaen sobre las primitivas ya analizadas, sino sobre las que resultan de nuevas operaciones de corte, conservación, etc.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

HUEYO

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, Bartolomé de las Casas, la extracción de una tonelada de madera de palo santo, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

219. — Expte. 9.2.2-1933. — Visto este expediente, en el que la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, «Bartolomé de las Casas», solicita se le permita extraer libre de derechos, una tonelada de rollizos de la especie «palo santo», de los bosques fiscales que explota la nombrada Reducción, en el Territorio de Formosa, producto éste que será traído a esta Capital, con el objeto de practicar análisis y estudios sobre el mismo;

Que dado los fines que se persiguen y lo dispuesto por Decreto de 14 de Julio de 1932, no existe inconveniente en accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º. — Autorizar a la Dirección de Tierras, para que permita a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios «Bartolomé de las Casas», la extracción, libre de derechos, de una tonelada de rollizos de «palo santo», de los bosques fiscales, que dicha Reducción explota, en el Territorio de Formosa, producto éste que será traído a esta Capital, con el objeto de ser analizado, y practicar estudios sobre el mismo, recabándosele a la misma, informe oportuno [illegible] el resultado de los estudios que se realicen. La Repartición aludida deberá ejercer la fiscalización que corresponda.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Iriondo

Sucesión Belarmino Menéndez. — Confirmando resolución de la Dirección de Minas y Geología, que concedió a la Dirección General de Y. P. F., varias servidumbres en zona Colonia Escalante.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1933

220. — Visto este expediente (167896-932), en el que la sucesión de Belarmino Menéndez, apela de la Resolución de la Dirección de Minas y Geología de 20 de Septiembre de 1932, que concedió a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, varias servidumbres para realizar obras de exploración, en la zona de Colonia Escalante, las cuales afectan el lote 140, del ensanche Sud de la mencionada Colonia, de propiedad del recurrente, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por decreto de Octubre 22 de 1924, está autorizada a ejecutar perforaciones de avanzada y exploraciones en tierras libres de pedimentos mineros de la región petrolífera de Comodoro Rivadavia, dentro del área fijada por el artículo 1º, inciso 2º, del decreto de 10 de enero, de ese mismo año, hasta una distancia de 10 Kms., de los pozos de explotación, encontrándose el lote 140, afectado por las servidumbres concedidas por la autoridad minera, en esas condiciones;

Que por decreto de 22 de noviembre de 1930, se concedió a la mencionada Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la representación del Poder Ejecutivo de la Nación, para realizar las exploraciones y explotaciones petrolíferas en todo el país, facultada por el artículo 25 de la Ley 11.339;

Que la ocupación del terreno en la forma solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, es necesaria para los trabajos de exploración, que se propone realizar, y entonces, procede autorizarla, si no como servidumbre, como simple ocupación del terreno, y ello con el mismo criterio y fundamento que podría concederse a cualquier explorador particular;

Que, en el caso concreto, dados los fines claros y precisos del pedido hecho por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y los de la concesión acordada por la Dirección de Minas y Geología, es evidente que de lo que se trata es de permitir, de acuerdo con el Código de Minería, que el minero pueda realizar su exploración, con la consiguiente y forzosa limitación que ello resulta para el propietario de la tierra.

Atento las actuaciones producidas, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado, y lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la Resolución apelada en cuanto ella importa en definitiva una autorización para ocupar el terreno con instalaciones y trabajos necesarios a la exploración que se efectuará, y volver este expediente a la Dirección de Minas y Geología, para su conocimiento y demás efectos.

Publíquese.

Iriondo

Rebajando de categoría en la escala de asignaciones al establecimiento de los señores Emilio y Luis Rinetti.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

221. — Visto este expediente (24[illegible]31-1933), en el que los señores Emilio y Luis Rinetti, solicitan les sea rebajada la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria, al establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle San Salvador 4142, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º. — Rebajar de su actual categoría, en la escala de asignaciones, al establecimiento de los señores Emilio y Luis Rinetti, incluyéndolo en la 13ª categoría, con la suma mensual de treinta pesos moneda nacional.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería, a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Iriondo

Prorrogando hasta el 30 de Junio de 1933, la validez de los certificados oficiales de los garrapaticidas aprobados antes del 30 de Septiembre de 1932.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1933.

222.—Visto este expediente (24139-933) en el que la Dirección de Ganadería solicita sea prorrogada hasta el 30 de Junio del corriente año, la validez de los certificados oficiales de los garrapaticidas, aprobados antes del 30 de Septiembre de 1932, y que de acuerdo con la resolución de la misma fecha, caducan el 31 de Marzo de 1933; atentas las razones expuestas por la mencionada Repartición, y lo informado por la Comisión Permanente de Estudio sobre la Garrapata,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º. — Prorrogar hasta el 30 de Junio de 1933, la validez de los certificados oficiales de los garrapaticidas aprobados antes del 30 de Septiembre de 1932.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Iriondo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, colocación guarda ganados. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 3 de 1933.

7. — Expte. 4933 —F— 1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se presenta manifestando que, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Agustín Ibarguren, ha llevado a cabo la instalación de guardaganados, entre los Kms. 79/555,0, y 97.601,50, de la línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, de acuerdo al plano tipo número 30164, aprobado por decreto de fecha 6 de Octubre de 1926;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar la instalación de que se ha hecho referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MANUEL R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Dirección General de Aduanas. — Denegando reconsideración de la Resolución N.º 35, de fecha 3 de Febrero de 1933, que confirma el cargo N.º 7.262.

Resolución N.º 82

Buenos Aires, Marzo 30, de 1933.

D. G. de A. — Expte. 700-R-1932. — Vista la presentación del señor Julio R. Risso, solicitando reconsideración de la Resolución N.º 35, de fecha 3 de Febrero de 1933, confirmando el cargo N.º 7262, que le formula la Aduana de la Capital, al despacho N.º 20.183 de 1932, en concepto de diferencia de derecho adicional al plomo, y

CONSIDERANDO:

Que, los argumentos aducidos en la nueva presentación han sido contemplados en la resolución recurrida, al establecer, que desde el mismo día 1.º rige la aplicación del aludido suplemento para el cobro de derechos, concordante con la R. V. N.º 104, dictada por el Ministerio de Hacienda, en Enero 23 ppdo., fijándo al efecto, para salvar las dificultades advertidas, el día 2 (inclusive), de cada mes, a partir de Febrero del corriente año; pero esa resolución no puede tener efecto retroactivo y alterar los despachos efectuados bajo una distinta norma de carácter general y que no admite excepciones;

Que, la resolución referida no contiene error de hecho ni vicio que la invalide, únicas circunstancias que permitirían su revisión, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Junio 30 de 1896;

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 1.º inciso 3.º del Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la efectividad del cargo de que se trata y reposición del sellado.

Ernesto B. Pintos

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Abril 11 de 1933.

Solicitud N.º 188-P-1933. — F. 4. — Visto el pedido interpuesto por la firma Pedesert, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, fruta triturada, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso se trata de un puré de guayaba sin ninguna otra preparación posterior, que se halla comprendido en el rubro del inciso a, del Decreto N.º 127 del 21 de Julio de 1931, que dice: "Pulpa o puré de damascos y otras frutas", *kilo $ 0,30* al 25 o|o;

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe con el aforo de $ 0,30 el kilo, con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Aduana de la Capital. — Evacuando consulta

Buenos Aires, Abril 11 de 1933.

Expte. 344-M-1931. — Caratulado: Máspero Virginio M., contra Fiorentino y Molins;

Vistos, y

CONSIDERANDO:

Que la manifestación comprometida acredita "8 cajones en junto 1353 kilos bruto máquinas de hierro en general, no comprendidas en otras partidas (quemadores de petróleo para calderas generadoras de vapor)", Partida 1247, aforo kilo $ 0,30 más 60 o|o al 5 o|o, denunciándose igual cantidad de cajones conteniendo ocho quemadores de petróleo para calefacción, no tarifados valor declarado con el derecho de 25 o|o;

Que el denunciado agrega que los quemadores de que se trata han sido clasificados como máquinas, en cuya virtud no procede la denuncia;

Que por resolución de fecha Agosto 27 de 1932, recaída en la consulta 1187-F-1929, *esta Administración* dispuso el despacho por las respectivas partidas de máquinas, libre de derechos (actualmente sujetas al de 5 o|o) de los quemadores de petróleo para caldera generadora de vapor, de uso industrial, considerándolos parte integrante de máquinas;

Que en el caso de autos se trata de quemadores que se utilizan exclusivamente en calderas de calefacción interna de casas, ajenos a toda función industrial, en cuya virtud les corresponde el tratamiento fijado en la resolución de fecha Abril 25 de 1929, recaída en la consulta 1311-S del mismo año, es decir, deben despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o, resultando por lo tanto, procedente la denuncia;

Que los quemadores de petróleo en general se hallan comprendidos en el inciso j, del Decreto aludido, de modo que en lo sucesivo aquéllos deben despacharse con el aforo de kilo $ 0.60 que dicho Decreto fija, y con el derecho que corresponda de conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores;

Por estas consideraciones y atento los precedentes dictámenes;

Se resuelve:

Imponer a la firma documentante el pago de una multa igual a la diferencia de derechos existentes entre lo manifestado y lo que resultó, a beneficio del denunciante y sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos.

y Contralor y *Pagos a sus efectos y* reposición del sellado. Tomen nota Vistas y Alcaidía; cumplido, *y previo* desglose de los expedientes agregados, archívese por Sumarios. *Diríjase nota al* Boletín Oficial y a la Dirección General de Aduanas.

Enrique Mota del Campillo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de caducidad de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Ñorquinco, Territorio Nacional del Río Negro, expediente 107.982-1932

Buenos Aires, Abril 6 de 1933. —

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente, y Considerando: Que el interesado no ha presentado los ejemplares del Boletín Oficial, en que conste la primera y la última de las publicaciones ordenadas por el Código de Minería, dentro del plazo que fija el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de Enero de 1924, Se Dispone: Declarar caducos los derechos que se derivan de la presente solicitud, de acuerdo con el Art. 10 del Decreto mencionado. — Notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero, repónganse los sellos y archívese. Publíquese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Abril... de 1933.
Resolución N.° 4

Expte. 66075|933. — Vista la presentación de la firma Hugo Ettlinger y Cía., inscripta bajo el número 857, solicitando la aprobación de tipo de un tarro para leche, de hierro acerado estañado, de 30 litros de capacidad, y

Considerando:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicho tarro cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de marzo de 1931—

resuelve:

1.° — Aprobar el tipo de tarro para leche, marca: "Imeta", de treinta litros de capacidad, de hierro acerado estañado, de forma cilíndrica recta, con tapa casquete, a clástico de presión no solidario; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie T. 3004.

2.° — *Expídase copia de la presente* resolución para las publicaciones establecidas *en el artículo 6.° de la* Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, *y presentados que sean los ejemplares* que la contengan, extiéndase y entréguese *bajo constancia el certificado* de práctica.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Fdo.: Andrés Máspero Castro

e19 abril N.° 755 v21 abril

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Rampa propuesta en estación Quequen.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1933.

Expte. 031811 —S— 1932. — Vistos *este expediente y los informes* en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. 5932, memoria *descriptiva y el presupuesto* de máxima, documentos de acuerdo a los cuales *la Empresa del Ferrocarril* del Sud, proyecta llevar a cabo la construcción *de una rampa para facilitar* el embarque de animales finos en la estación *Quequen; debiendo la Empresa* a la terminación de los trabajos ajustarse a *lo dispuesto en la Circular* N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón *en Comercial* y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

A. P. Farengo

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Proyecto *tarifa especial para* nafta y kerosene.

Buenos Aires, Febrero 25 de *1933.*

Expte. 022179 —R— 1932. — Visto de nuevo este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa *del* Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, estableciendo una rebaja de 20 % sobre los fletes correspondientes a los transportes de nafta y kerosene en cajones, cascos o tambores transportados entre las estaciones, empalmes e intercambios de esa Empresa.

Comuníquese a la recurrente, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios, así como los referentes a la resolución del 21|10|32 recaída en estas actuaciones, fecho, vuelva a Comercial a sus demás efectos.

A. P. Farengo

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Parada facultativa parad ro Km. 38.2.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1933

Expte. 02362 —T— 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino solicita autorización para dar parada facultativa para subir o bajar pasajeros únicamente, a los trenes internacionales N.os 1 y 2 en el paradero Km. 38.2 (Baños) próximo a la estación Cacheuta, de acuerdo al aviso que acompaña; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita únicamente para pasajeros, a cuyo efecto se avisa el aviso emitido para el público, a regir desde el 1.° del mes actual.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

A. P. Farengo

Ferrocarril de Santa Fe. — Paso a nivel. Retiro Puente Carretero y construcción escalera de acceso Km. 164, 850

Buenos Aires, Marzo 9 de 1933.

Expte. 028616 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a consideración el proyecto correspondiente a la apertura de un paso a nivel público a continuación del puente carretero proyectado por la Comisión Vecinal de Ludueña en el Km. 161, 850 a través de las vías, obra que se aprobó con carácter precario por resolución de 30 de Junio de 1932, como así también el retiro del puente carretero del Km. 164, 913, 45 y construcción de escalinatas de hormigón para peatones a fin de salvar el desnivel existente entre la calzada y el riel; y

Atento los informes producidos y la conformidad de la Municipalidad del Rosario que corre adjunta,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 11334, memoria descriptiva y presupuesto calculado que la Empresa presenta, referentes a las obras de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Proyecto de tarifa especial para hacienda para invernada.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1933.

Expte. 04631 —S— 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, *propone* limitar los transportes de ganado lanar con destino a invernada *a que se refiere* el proyecto de tarifa especial aprobado el 23.2|933 *en expediente* 03151 —S— 1933, a las estaciones situadas a una distancia no *menor de 150 Kms. de* Mataderos (Ferrocarril Oeste) y Km. 5 (*Ferrocarril Sud*); *y atento el informe* que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta indicada, *debiendo la recurrente emitir los ejemplares* reglamentarios y pudiendo entrar *en vigencia de inmediato.*

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás *efectos.*

M. M. García Torre

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Electrificación de la sección Frontera Las Cuevas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1933.

Expte. 02927 —T— 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino *somete a* consideración una planilla demostrativa de *los gastos incurridos en los estudios* de electrificación entre Frontera y Zanjón Amarillo, *como así también* la liquidación final correspondiente a las *obras de electrificación de la* Sección Las Cuevas-Frontera, y

Atento lo informado precedentemente

Se resuelve:

1.° Aprobar la liquidación final referente a las obras de electrificación de la sección Las Cuevas-Frontera, librada al servicio público por Decreto de Noviembre 17 de 1927, cuyo *importe de treinta y cuatro mil* doscientos ochenta y nueve pesos con *treinta* y un centavo oro sellado ($ o/s 34.289.31) imputará la Empresa a la cuenta Capital.

2.° Aceptar provisoriamente el cargo *de $ 20.086,75 o/s* a la cuenta Capital, en concepto de gastos *ocasionados por los estudios de* electrificación entre Frontera y Zanjón Amarillo.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, *fecho*, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Tramway a vapor de Rafaela. —Ampliación de brete estación Castellanos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1933.

Expte. 029216 —T— 1932. — Vistos este expediente y *los informes en é* producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G.° T. V. R 1349. O, *memoria descriptiva y presupuesto* de máxima, documentos de acuerdo a los cuales *la Empresa de* Tramway a Vapor de Rafaela proyecta llevar a cabo *la ampliación del* brete en su estación Castellanos, debiendo *la Empresa a la terminación* de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la *Circular N.° 35 de 1923.*

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en *Técnica, fecho*, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción desvío estación Alderetes.

Buenos Aires, *Marzo 21 de 1933.*

Expte. 023181 —C— 1928. — Visto *de nuevo este expediente y los informes* en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción de un desvío en la estación Alderetes, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 21 de 1923 dictada en el mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	$ m/n
Capital	15.219.8[illegible]
Renovación	2.089.[illegible]

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación plataforma y otras mejoras en estación Bell Ville.

Buenos Aires, Marzo 21 de 19[illegible]

Expte. 017123 —C— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la prolongación de la plataforma y mejoras llevadas a cabo en su estación Bell Ville, obras ejecutadas de *acuerdo* al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha *Mayo 15 de 1931* dictada en el mismo expediente y cuyo importe la *Empresa lo imputará* en la siguiente forma:

	$ m/n
Capital Crédito	1.247.[illegible]
Renovación	9.390.[illegible]

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, previo desglose *de las telas*, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Desagüe en Km. 339/150, línea Rosario a Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1[illegible]

Expte. 011282 —C— 1932. — Visto de nuevo este *expediente* y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por *la Empresa del* Ferrocarril Central Argentino, referente a la colocación de un caño de cemento en el Km. 339/150 de la línea Rosario a Córdoba, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de *fecha* Septiembre 23 de 1932, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	$ m/n
Capital	1[illegible]

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, previo desglose de la tela, archívese.

M. M García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Clausura estación Carcarañá para tráfico de hacienda.

Buenos Aires, Marzo 21 de [illegible]

Expte. 017143 —C— *1932.* — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, *solicita* autorización para que el tráfico de hacienda en la estación *Carcarañá sea limitado* para hacienda mansa en pequeñas cantidades y *previo arreglo; y*

Atento lo informado precedentemente por la *Inspección General de* Explotación Técnica,

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario la proposición formulada por la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. M García Torre

rocarril Central Argentino. — Alcantarilla en Km. 118/133 y caño de cemento armado en Km. 164/400 ramal de V. Constitución a Río IV,
Buenos Aires, Marzo 21 de 1933.
Expte. 09420 —C— 1930. — Visto nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción de una alcantarilla en el Km. 118/133 y caño de cemento armado en el Km. 154/400 de su ramal de V. Constitución a Río Cuarto, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 25 de 1930 dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

Capital $ 5.863,09 m/n

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Colocación de caños desagües Kms 403/072, 401/705 y 406/850
Buenos Aires, Marzo 21 de 1933.
Expte. 06327 —C— 1930. — Visto nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la colocación de caños de desagüe en los Kms. 403/072, 401/705 y 403/850 de la línea de Rosario a Córdoba; obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 29 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

Capital $ 9.634,18 m/n

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. M García Torre

Ferrocarril Central Córdoba. — Señal prevención paso a nivel.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1933.
Expte. 028475 —C— 1931. — Visto nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del F. Central Córdoba no ha presentado hasta la fecha el nuevo proyecto que reuna las condiciones de seguridad para el paso a nivel de Km. 99 209 N. O. A; conforme a lo determinado en la resolución de 3 de octubre ppdo., para cuyo cumplimiento le fué fijado un plazo de 30 días en la de 23 de enero último;

Que en atención a la naturaleza de las medidas dispuestas y la peligrosidad del paso considerado, procede exigirle su inmediato cumplimiento,

Se resuelve:

Intimar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar el inmediato cumplimiento de lo ordenado en la resolución de 23 de enero último.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Córdoba. — Medidas seguridad paso a nivel.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1933.
Expte. 030036 —C— 1929. — Visto nuevo este expediente, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba aun no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 30 de noviembre ppdo., en la que se le fijaba un plazo de 60 días para que sometiera a la aprobación los documentos referentes a la adopción de medidas de seguridad en el paso a nivel de Km. 519 651/88, de San Francisco,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, un último plazo de 30 días para que de cumplimiento a lo ordenado en la resolución de que se trata.

Comuníquese, y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M García Torre

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Proyecto de suplemento.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1933.
Expte. 03141 —C— 1933. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Empresa del F. Central de Buenos Aires, por medio del cual se introducen agregados a las tarifas especiales A. 30 y B. 18, y se comunica la caducidad de la C. 121.

Hacer saber a la recurrente que la modificación que figura en el mismo Suplemento para la especial C. 120, ya ha sido aprobada para el Ferrocarril Nord Este Argentino por expte. 022157—N— 1932, Suplemento N.º 49, por lo cual procede su publicación.

Comuníquese a la Empresa, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Compañía General. — Señales acústicas en paso a nivel.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1933.
Expte. 025653 —C— 1929. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, aun no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 25 de Julio ppdo., en la que se le fijaba un último plazo de seis meses, relativo a la instalación de señales luminosas en el paso a nivel de Km. 108,954,

Se resuelve:

Fijar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, un último plazo de tres meses, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, para que de cumplimiento a lo ordenado en la resolución precitada.

Comuníquese y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste. — Instalación equipo para agua
Buenos Aires, Marzo 21 de 1933.
Expte. 024708 —O— 1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste, referente a la instalación de equipos para proveer de agua a los W. C. de 55 coches de segunda clase y 8 mixtos, autorizada por resolución de 22 de octubre de 1930 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 35.126,40 m/n.), treinta y cinco mil ciento veintiseis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Boletos especiales a Carhué.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1933.
Expte. 05931 —S— 1933. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la emisión de boletos especiales combinados con los hoteles de Carhué, que propone efectuar la Empresa del Ferrocarril del Sud a dicho Balneario, desde el 15 del actual, con validez para regresar hasta el 30 de Abril próximo, de acuerdo con los precios y en la forma que indica su nota del 7 del corriente; debiendo emitir los Avisos correspondientes.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Instalación tablero distribuidor.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1933.
Expte. 05158 —S— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la instalación de un tablero distribuidor de energía eléctrica de alta tensión entre los Talleres de Remedios de Escalada y Burzaco; autorizada por resolución de 24 de Agosto de 1931 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

	$ o/s
Capital	909,62
Renovación	131,20

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Sud. — Rebaja en fletes para Exposición.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1933.
Expte. 02925 —S— 1933. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja del 50 % en fletes, propuesta por la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la forma y condiciones que indican, con motivo de la 1a. Gran Exposición y Venta de productos Argentinos inaugurada el 1º del actual en la Sociedad Rural Argentina; debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos y si no tubiere que observar, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Boletos especiales con motivo de Carnaval.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1933.
Expte. 01702 —S— 1933. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la emisión de boletos especiales efectuada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la forma que indica en su nota del 20 de Enero último, con motivo de las recientes fiestas de Carnaval; debiendo la recurrente enviar a esta Dirección General un balance de los resultados obtenidos.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste. — Mejoras estación Moreno.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1933.
Exptes 024458 —O— 1930. — 026577 —O— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, aduciendo en favor de su pedido la difícil situación financiera por que atraviesa y otras consideraciones de orden legal, solicita que se reconsidere la resolución dictada el 31 de agosto ppdo., en cuanto dispone la adopción de medidas de precaución en los pasos a nivel de las calles Tuyucuá y Victoria en Moreno, Provincia de Buenos Aires; y

Considerando:

Que tratándose de medidas de seguridad dispuestas por esta Dirección General en mérito a la necesidad comprobada en estos actuados, no procede dilatar el cumplimiento de lo ordenado en discutir la adopción de uno u otro sistema, desde que conteste con las facultades que le son propias por imperio de la Ley, puede exigir como medida de buen gobierno la instalación de aquellas mejoras que conceptúe indispensable para proveer a la seguridad pública en los cruces a nivel;

Que conceptuando en el presente caso como indispensable la inmediata adopción de alguna medida de seguridad en los pasos a nivel nombrados, procede ordenarle la colocación de barreras en los mismos.

Se resuelve:

Intimar a la Empresa del Ferrocarril Oeste la colocación de barreras en los pasos a nivel nombrados precedentemente, a cuyo efecto fíjasele un plazo de 30 días para la presentación de los documentos correspondientes,

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Paso para peatones.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1933.
Expte. 01439 —C— 1932. — Visto de nuevo este expediente; y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido la Empresa del Ferrocarril Oeste aún no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 14 de diciembre ppdo., en la que se le fijaba un plazo de 60 días para la presentación de los documentos correspondientes a la apertura de un paso a nivel para peatones en el costado Oeste y entubamiento del conducto del desagüe, existente en el paso a nivel de la Avenida Sáenz,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Oeste, un nuevo plazo de 30 días para que dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución indicada precedentemente.

Comuníquese y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste. — Suplemento Nº 137, de tarifas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1933.
Expte. 04619 —O— 1933. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el Suplemento a los Libros de tarifas número 137, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por medio del cual se modifica a «31 de marzo de 1933» la fecha «28 de febrero de 1933» que figura en el 1er. párrafo de las Condiciones de la tarifa especial E. 23.

Comuníquese, legalícense los ejemplares de práctica, tómese razón en Administrativa, Comercial, y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de cercos y veredas calle Fitz Roy entre Velazco y Vera.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1933.
Expte. 01933 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de cerco y veredas, en la calle Fitz Roy entre Velazco y Vera de esta Capital, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 23 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	$ o/s
Capital	420,58
Explotación	1.706,89

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

29|2073.

"UNION COMERCIANTES"

Compañía Anónima de Seguros

CALLE 25 DE MAYO N.° 182 - CAPITAL FEDERAL

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909, del 25 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905
Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida y Automóviles

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	m|l
„ suscripto	„ 1.000.000.—	„
„ realizado	„ 749.400.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

y correspondiente al 4.° Trimestre del 27 Ejercicio.

DEBE	$ o/s	$ m|n
Accionistas		250600 —
Caja y Bancos		487292 13
Propiedades e inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		849162 96
Préstamos hipotecarios y sobre valores		960000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		115722 —
Diversos deudores	4011 90	240515 37
Obligaciones a cobrar		75587 29
Comisiones descontadas Vida		30262 51
Siniestros		141742 59
Muebles y útiles		21275 15
Refacciones y mejoras propiedades		41238 80
Material de propaganda		6462 15
Gastos de explotación	1018 98	1047855 56
Cuentas de orden		270200 —
	5030 88	5432065 26
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		2454940 49
Siniestros pendientes		18552 70
Diversos acreedores		370320 13
Cuentas de explotación	5030 88	1318051 94
Cuenta de orden		270200—
	5030 88	5432065 26

Buenos Aires, 30 de Junio de 1932.

Mariano López Goitia, vicepresidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Andrés Ronco, auditor contador. — Celestino Criscuolo, contador. — Juan E. Hernández, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires Agosto 4 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 abril N.° 670 v19 abril

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA

2da. Convocatoria

Se convoca a los señores asociados en 2da. convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril, a las 21.30 horas, en el local social, Santa Fe 1171, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria-balance correspondiente al ejercicio económico 1.° de abril de 1932 al 31 de marzo de 1933.

2.° Elección de un Vicepresidente, un Protesorero y un Bibliotecario.

3.° Designación de dos *asociados* para firmar el acta de la Asamblea. — **El Secretario General.**

e20 abril N.° 760 v21 abril

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de mayo de 1933, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 1745, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1933.
2.° *Distribución* de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares para completar su período: por dos años en reemplazo del Prof. Dr. Luis H. Lenzi (fallecido); y por un año, en reemplazo del señor Julio Landi (renunciante).
4.° Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y doctor Guido Spinelli, que han terminado su mandato.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1933. — **El Directorio.**

e20 abril N.° 762 v6 mayo

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de abril de 1933, a las 17 horas, en Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta anterior.
2.° Lectura de Correspondencia.
3.° Informe de C. Directiva.
4.° Chata y Camión Social.
5.° Asuntos varios.

Santiago Alonso, secretario.

e20 abril N.° 765 v21 abril

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril del corriente año, a las 18 horas, en su local, calle Moreno 981.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio, 1.° de abril de 1932 al 31 de marzo de 1933.
2.° Elección de la nueva Comisión Directiva.
3.° Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Bernardo Chapar, secretario.

e20 abril N.° 764 v29 abril.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la *Asamblea Extraordinaria, que tendrá* lugar el día 29 de abril del corriente año, a las 19 horas, en su local, calle Moreno *N.° 981.*

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reajuste del presupuesto de gastos.
2.° Venta en *oportunidad de la parte* del frente Moreno N.° 983|87, por ser innecesario para el Club.
3. *Con el producido de dicha venta,* adquirir Cédulas Hipotecarias, para aminorar la deuda.
4.° *Designación de dos señores socios* para que suscriban el acta de la Asamblea.

Bernardo Chapar, secretario.

e20 abril N.° 764 v29 abril.

UNION AGRARIA GERMANO ARGENTINA

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de mayo de 1933, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 375, escritorio N.° 102, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio social vencido el 31 de julio de 1932.
2.° Elección de 4 Directores titulares por tres años, de 4 Directores suplentes por un año, de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año, todos por terminación de mandatos.
3.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.
4.° Reducción del capital social.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 19 de 1933. — El Directorio.

e20 abril N.° 814 v5 mayo.

ASOCIACION PAN-ISLAMISMO

De acuerdo con lo establecido en el "Capítulo VI" artículos 46 y subsiguientes, hasta el 53 inclusive, la "Asamblea General Ordinaria", se celebrará con la presencia de todos los socios, el primer viernes del mes de mayo próximo, día 5 del mismo, a las 20 y 30 horas, para elegir un Presidente efectivo, a causa de la ausencia del Presidente electoral, en Siria, y atender los demás asuntos que imponen los Estatutos, entre los cuales la elección de Vicepresidente y Secretario general.

La Institución invita a todos los socios en general, a esta reunión, rogándoles no escatimen esfuerzo alguno para acudir en la fecha y hora indicada.

Por la Asociación Pan-Islamismo: Salig A. E. Yomala, vicepresidente interino.

e20 abril N.° 815 v20 abril.

"PEGASANO LTDA."

Compañía de Tierras S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Cangallo 1133, el 29 de Mayo de 1933, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Julio César Bidondo, presidente.

e20 abril N.° 811 v6 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar *el día* 8 de Mayo de 1933, a las 17.30 horas, en el local social Cangallo 499, 6.° piso, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta *de Ganancias* y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1932.
2.° — *Elección de tres Directores* y un suplente, Síndico y suplente de Síndico para el corriente año.
3.° — *Designación de dos accionistas* para suscribir el acta de la Asamblea.

Rodolfo Posse, presidente.

e20 abril N.° 813 v6 mayo

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION ARGENTINA DE ELECTROTECNICOS

Efectuará asamblea general ordinaria, el 28, a las 17.30 horas, en su sede social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria anual.
2.° Presentación del Balance.
3.° Elección de *9 miembros para* integrar la C. D.
4.° Designación de 2 socios para que firmen el acta.

O. J. Sumay, Secretario.

e-17 abril N.° 739 v-19 abril.

SANATORIO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Rivadavia 5120 — Buenos Aires
2a. Convocatoria

Se notifica a los señores Accionistas que el día 19 de Abril de 1933, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en el local de la calle Rivadavia 5120, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al octavo ejercicio, finalizado el 31 de Diciembre de 1932.

2.° — Designación de dos Directores, titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

El Secretario
e6 abril N.° 549 v19 abril

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril, a las 16 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre N.° 1265, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual, con el informe del Síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932.

2.° — Fijación del dividendo y reparto de las utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los cesantes, que son reelegibles.

4.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1933.
El Directorio

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Abril, a las 16 30 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre N.° 1265, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital suscripto y realizado de $ o|s. 700.000.— a $ o|s. 350.000.— mediante reembolso a la par de $ o|s. 350.000.—.

2.° — Facultar al Directorio, para que hecha la reducción del capital proceda al canje de las acciones, consultando en un todo el principio de igualdad que debe haber entre todos los accionistas.

3.° — Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1933.
El Directorio.
e10 abril N.° 653 v27 abril.

HARTENECK

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Perú N.° 375 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, lo dispuesto en los artículos 16 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3 de Mayo de 1933, a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 2do. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente, por el período de dos años, en reemplazo de igual número que terminan sus mandatos, (artículo 22 de los Estatutos).

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan sus mandatos (artículo 39 de los Estatutos).

4.° — Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Previénese a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, deben depositar tres días antes de la Asamblea, sus acciones en Secretaría o presentar el certificado que justifique el depósito bancario a fin de tener acceso a la misma.

Buenos Aires, Abril 10 de 1933.
El Directorio
e10 abril N.° 705 v29 abril

CASA RETTES LIMITADA

JOYERIA & ANEXOS
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1933, a las 12 horas, en su sede social, calle Cangallo 537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Enero de 1933.

2.° — Elección de Síndicos titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 24 de Abril de 1933.

Buenos Aires, Abril 8 de 1933.
El Directorio
e10 abril N.° 704 v29 abril

COMPAÑIA Dr. SCHOLL S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1933, a las 16 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente y remuneración de los salientes.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a esta Asamblea deberán presentar al Directorio, con un día de anticipación, sus acciones a efectos de recabar el boleto de entrada respectiva.

El Directorio.
e12 abril N.° 726 v26 abril.

"ATLANTIS"
Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación
Convocación de la Asamblea Ordinaria del 26 de Abril de 1933

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1933, en el local de la calle San Martín 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de 1932; Informe del Directorio, del Síndico titular y Distribución de utilidades.

2.° — Elección de dos Directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los salientes que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° — Elección de tres Directores suplentes por el término de un año en reemplazo de los salientes que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

4.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año en reemplazo de los salientes que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 9° de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Balance y los Informes del Directorio y Síndico titular se encuentran a disposición de los Accionistas en el local de la Sociedad, calle San Martín 195, para que puedan examinarlos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1933.— Dino Poli, presidente.
e1.° abril N.° 422 v21 abril

"DIADEMA ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida R. Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 28 de Abril de 1933, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en la oficina de esta Sociedad.

El Directorio.
e-4 abril N.° 388 v-24 abril

LA PROTECTORA"

Cía. de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimotercia Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del Décimotercio Ejercicio.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple cartapoder. (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores Accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea en las Oficinas de los señores Eitel, Petersen y Cía., calle San Martín N.° 515, contra entrega del correspondiente recibo.

La memoria y Balance, estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el 12 de Abril de 1933.

Buenos Aires, Marzo ... de 1933.
El Directorio.
e1.° abril N.° 374 v21 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS "ROSARIO NORTE"

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo y último ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1932.

2.° — Disolución de la Sociedad por expiración del término de su duración.

3.° — Nombrar la Comisión Liquidadora y establecer las facultades de la misma.

4.° — Autorizar a una o varias personas para que realicen ante el Poder Ejecutivo los trámites necesarios referentes a la disolución de la Sociedad.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 11 de 1933. — El Directorio.
e12 abril N.° 682 v26 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS
Sociedad Anónima
(Argentine Trust C.° Ltd.) Argentinische Treuhandgesellschaft A. G.
CONVOCATORIA
A LA ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sala de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, 4.° piso, el día 27 de Abril de 1933, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán presentar en la gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, las acciones o recibo de depósito de las mismas en el Banco Alemán Transatlántico sin cuyo requisito no se otorgarán las boletas de entrada.

Buenos Aires, Abril de 1933. — El Directorio.
e4 abril N.° 437 v24 abril

WRIGHT
Sociedad Anónima
Bazar Inglés
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 28 de Abril de 1933, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932, e Informe del Síndico.

2.° — Distribución de las utilidades.